Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2898-2023

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**RECURSOS PROPIOS**
Fecha de elaboración de la solicitud:	**20 de mayo de 2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga de la Suspensión No. 01 al contrato de interventoría No. 2898-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	2898	de	2023		

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA EL CARMEN, RESGUARDO INDIGENA DE PIOYÁ, MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA. BPIN 2023003190067

Supervisor:	HENRY CUELLAR ÁNGEL
Contratista:	**JORGE ANDRES CHACON ORDOÑEZ** CC. 10.303.409 de Popayán Dirección: CR 6A 9N-98 BARRIO BOLIVAR. Popayán (Cauca) Celular: 3162229659 Correo: andreschacon17@gmail.com
Valor inicial del contrato:	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL VEINTICUATRO PESOS ($ 72´411.024)
Plazo inicial del contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo Adicional del contrato	TRES (03) MESES

Fecha de inicio del contrato:	18	de	diciembre	de	2023

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2898-2023

Fecha de terminación del contrato:	30	de	Mayo	de	2024

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

FIRMA DEL CONTRATO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA DE INICIO: 18 de diciembre de 2023

OTROSI No. 01 (Prórroga 3 meses) : 29 de diciembre de 2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No.01: 26 de marzo de 2024

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Justificación de la solicitud:	**1.-** El 29 de noviembre de 2023 se firmó el contrato de interventoría 2898-2023. **2.-** El 18 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato 2898-2023. **3.-** El 29 de diciembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 01 prorrogando el contrato de interventoría en tres (03) meses más para su ejecución. **4.-** El 26 de marzo de 2024 se suspendió en contrato de interventoría 2898-2023 mediante acta de suspensión No.01. **5.-**Mediante oficio DFRM-PIOYÁ-010 del 15 de mayo de 2024, el contratista DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, solicita la prórroga a la suspensión No.01 del contrato de obra No. 2838-2023 por un término de dos (2) meses más y justifica técnicamente las causas de la petición. **6.-** La interventoría mediante oficio INT-JACO-012-2024 del 16 de mayo de 2024 avaló la solicitud de prórroga a la suspensión No.01 del contratista por dos (02) meses más y así mismo solicitó la prórroga a la suspensión No.01 del contrato de interventoría No.2898-2023 en los mismos términos. **7. -** El ingeniero Henry Cuellar Ángel en calidad de supervisor por parte del Departamento, mediante documento de fecha 20 de mayo de 2024, y con base en el concepto emitido por la interventoría, avala la prórroga a la Suspensión No. 01 al contrato No. 2898-2023, por dos (2) meses más, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el contratista y aceptadas por la interventoría, y solicita la elaboración del acta correspondiente. De acuerdo a lo anterior esta supervisión con el fin de dar cumplimiento a las metas físicas establecidas en el proyecto, aprueba prorrogar la suspensión No.01 del plazo del contrato 2898-2023 en el tiempo solicitado de dos (2) meses más.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2898-2023

CLAUSULAS	
PRIMERA	Prorrogar la Suspensión No.01 del contrato de interventoría No. 2898-2023 por dos (2) meses más o antes si se superan las causas que motivaron la suspensión.
SEGUNDA	Como consecuencia de la prórroga a la suspensión No.01 temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar.
TERCERA	La presente prórroga a la Suspensión No. 01 no genera costos por mayor permanencia.
CUARTA	En virtud de la presente prórroga a la suspensión No. 01, al reanudarse la ejecución del contrato, se deben ampliar las pólizas a favor de la entidad.
QUNTA	Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual, no se computará el tiempo que dure la presente prórroga a la Suspensión No. 01 del contrato de interventoría No. 2898-2023.
SEXTA	Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron la prórroga a la Suspensión No. 01, la ejecución del contrato de interventoría No. 2898-2023, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos.
SÉPTIMA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente prórroga a la suspensión No. 01 del contrato de interventoría, se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

ANDRES ARTURO MEJÍA MADROÑERO
Profesional Universitario
Supervisor del Contrato 2898-2023